



Informe de Sostenibilidad Económica

PLAN ESPECIAL DE LA VEGA DEL RÍO ANDARAX EN LA AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA

APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO
Y AGENDA URBANA
8 MARZO 2023
CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

A JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES
Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

Febrero 2023



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	10/03/2023	PÁGINA 1/21
VERIFICACIÓN	PK2jmY34L36C5PHVCSHUT6B57XDQHD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PLAN ESPECIAL DE LA VEGA DEL RÍO ANDARAX EN LA AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA

Informe de Sostenibilidad Económica.

Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Junta de Andalucía

EQUIPO:

Dirección del trabajo:

Servicio de Gestión de Planes Territoriales
Oficina de Ordenación del Territorio de Almería (DT Almería)

Equipo redactor:



UTE ISVIAL – C.ANDRÉS+LL.MASIÁ

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	10/03/2023	PÁGINA 2/21
VERIFICACIÓN	PK2jmY34L36C5PHVCSHUT6B57XDQHD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO
Y AGENDA URBANA
8 MARZO 2023
CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA



JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES
Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

II



FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	10/03/2023	PÁGINA 3/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmY34L36C5PHVCSHUT6B57XDQHD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ÍNDICE

1.	NORMATIVA APLICABLE	1
2.	METODOLOGÍA.....	2
3.	VIABILIDAD ECONÓMICA.....	3
3.1.	ANÁLISIS DE LA INVERSIÓN NECESARIA	3
4.	ANÁLISIS DE IMPACTO EN HACIENDAS PÚBLICAS	4
5.	SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DEL SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS	4



FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	10/03/2023	PÁGINA 4/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmY34L36C5PHVCSHUT6B57XDQHD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO
Y AGENDA URBANA
8 MARZO 2023
CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
Junta de Andalucía

A JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES
Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

IV



FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	10/03/2023	PÁGINA 5/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmY34L36C5PHVCSHUT6B57XDQHD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. NORMATIVA APLICABLE

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, publicado en el BOE nº 261 el 31/10/2015, establece la necesidad de incluir en los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización, un Informe de sostenibilidad económica.

Artículo 22. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano.

(...)

4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

5. La ordenación y ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística, requerirá la elaboración de una memoria que asegure su viabilidad económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación, y contendrá, al menos, los siguientes elementos:

a) Un estudio comparado de los parámetros urbanísticos existentes y, en su caso, de los propuestos, con identificación de las determinaciones urbanísticas básicas referidas a edificabilidad, usos y tipologías edificatorias y redes públicas que habría que modificar. La memoria analizará, en concreto, las modificaciones sobre incremento de edificabilidad o densidad, o introducción de nuevos usos, así como la posible utilización del suelo, vuelo y subsuelo de forma diferenciada, para lograr un mayor acercamiento al equilibrio económico, a la rentabilidad de la operación y a la no superación de los límites del deber legal de conservación.

b) Las determinaciones económicas básicas relativas a los valores de repercusión de cada uso urbanístico propuesto, estimación del importe de la inversión, incluyendo, tanto las ayudas públicas, directas e indirectas, como las indemnizaciones correspondientes, así como la identificación del sujeto o sujetos responsables del deber de costear las redes públicas.

c) El análisis de la inversión que pueda atraer la actuación y la justificación de que la misma es capaz de generar ingresos suficientes para financiar la mayor parte del coste de la transformación física propuesta, garantizando el menor impacto posible en el patrimonio personal de los particulares, medido, en cualquier caso, dentro de los límites del deber legal de conservación. El análisis referido en el párrafo anterior hará constar, en su caso, la posible participación de empresas de rehabilitación o prestadoras de servicios energéticos, de abastecimiento de agua, o de telecomunicaciones, cuando asuman el compromiso de integrarse en la gestión, mediante la financiación de parte de la misma, o de la red de infraestructuras que les compete, así como la financiación de la operación por medio de ahorros amortizables en el tiempo.

d) El horizonte temporal que, en su caso, sea preciso para garantizar la amortización de las inversiones y la financiación de la operación.

e) La evaluación de la capacidad pública necesaria para asegurar la financiación y el mantenimiento de las redes públicas que deban ser financiadas por la Administración, así como su impacto en las correspondientes Haciendas Públicas.

Por otra parte, el artículo 19.1.3a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la LOUA establece que en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento contendrá un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las



FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	10/03/2023	PÁGINA 6/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmY34L36C5PHVCSHUT6B57XDQHD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios.

Esta nueva exigencia normativa pretende mejorar la información necesaria para la toma de decisiones públicas de carácter territorial y urbanístico.

Este concepto de "sostenibilidad económica" es distinto de la "viabilidad económica" recogida en los estudios "económico-financieros" que se han venido incorporando en los instrumentos de planeamiento.

En el caso concreto del presente plan especial, debido a sus características específicas, no se trata propiamente de una actuación de urbanización o de transformación urbanística tal como se describe en el art. 22.4 Real Decreto Legislativo 7/2015. En cualquier caso y de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 2/2012, de 30 de enero, que establece que en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento contendrá un informe de sostenibilidad económica, se elabora el presente informe de sostenibilidad teniendo en consideración las características y especificidades de dicho plan.

2. METODOLOGÍA

Según la Guía Metodológica para la Redacción de Informes de Sostenibilidad Económica, elaborada por la Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas del Ministerio de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el TRLS, el Informe de Sostenibilidad Económica (ISE en lo sucesivo) centrará el análisis económico en las cuentas públicas y distinguirá dos niveles territoriales: el municipal y el supramunicipal.

Además, el ISE debe analizar tanto los gastos públicos de inversión por la construcción de infraestructuras y equipamientos, como los gastos corrientes de mantenimiento y conservación de las nuevas infraestructuras y los derivados de la prestación de los nuevos servicios.

2

También debe evaluar si la ordenación propone una distribución de usos urbanísticos que incluya suelo para usos productivos en proporción adecuada y en cantidad suficiente, en relación con el uso residencial, para favorecer la sostenibilidad del modelo urbano.

En el caso de las actuaciones previstas para el Plan Especial de la Vega del Río Andarax en la Aglomeración Urbana de Almería, se trata de unas actuaciones con características singulares que le diferencian de una actuación urbanizadora convencional desarrollada en el marco del planeamiento urbano de ámbito municipal, con las siguientes características:

- Es una actuación de ámbito supramunicipal, que deriva del planeamiento territorial y municipal, El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería, aprobado por Decreto 351/2011, de 29 de noviembre, así como el planeamiento general de los términos municipales de Santa Fe de Mondújar, Gádor, Rioja, Benahadux, Pechina, Huércal de Almería, Viator y Almería.

- Se rige por legislación específica, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, teniendo por objeto las siguientes finalidades previstas en el artículo 14.1 del Capítulo I del Título I:

(a) Establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como implantar aquellas otras actividades caracterizadas como Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable.

(e) Conservar, proteger y mejorar el medio rural, en particular los espacios con agriculturas singulares y los ámbitos del hábitat rural diseminado

(f) Conservar, proteger y mejorar el paisaje, así como contribuir a la conservación y protección de los espacios y bienes naturales.

(i) Cualesquiera otras finalidades análogas.



FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	10/03/2023	PÁGINA 7/21
VERIFICACIÓN	PK2jmY34L36C5PHVCSHUT6B57XDQHD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES
Fdo: Jefe del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

▪ Los usos previstos en el ámbito de actuación permitirán establecer los espacios destinados a satisfacer las demandas de ocio y recreo de la población, así como las actuaciones de recuperación, restauración e integración ambiental y social de la vega en el conjunto urbano de la aglomeración. Se trata, por tanto, de una actuación que no tiene usos productivos, sino que está destinada a añadir valor de uso público y de mejora ambiental del ámbito supramunicipal de actuación.

▪ El órgano promotor y gestor del Plan es la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, que en virtud las competencias atribuidas a la persona titular de dicha Consejería en el artículo 4.3.d del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en virtud del artículo 12 ostenta las funciones específicas en ordenación del territorio, entre ellas el desarrollo de la política de espacios públicos metropolitanos o de alcance supralocal. Sin perjuicio de la participación de otras administraciones públicas de la Junta de Andalucía o los Ayuntamientos.

Debido a las particularidades enumeradas con anterioridad, no puede ajustarse al esquema metodológico propuesto en la Guía Metodológica para la Redacción de Informes de Sostenibilidad Económica, de modo que venimos a dar respuesta razonada a los distintos aspectos del análisis de la sostenibilidad económica, pero sin ceñimos a la metodología referida, que se estructura en dos partes diferenciadas:

- Viabilidad económica.
- Impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas.

3. VIABILIDAD ECONÓMICA

3

3.1. ANÁLISIS DE LA INVERSIÓN NECESARIA

La estimación de las inversiones totales contempla la evaluación del coste de las inversiones necesarias para la ejecución de los trabajos. La ejecución de las obras se financia con cargo a las Administraciones Públicas mediante el reparto por organismo y fase establecido en el (cuadro1). El contenido de todas las actuaciones por categoría y tipos se explicitan en el documento correspondiente al Estudio Económico Financiero del Plan.

A pesar de los plazos generales marcados, serán los convenios, acuerdos y los proyectos, los que determinarán de forma más precisa los periodos de ejecución para cada una de las actuaciones. Por consiguiente, el ámbito temporal propuesto en el Plan Especial es orientativo y se concretará en el marco de la programación anual de las consejerías intervinientes y, en los casos pertinentes, por el resto de órganos con los que se suscriban los acuerdos de colaboración.

En la evaluación de los costes de obras planteadas en el estudio económico se han considerado todas aquellas que garantizan la accesibilidad y dotación de servicios del conjunto, incluyendo tanto la retirada de vertidos y residuos, el sistema de uso público supramunicipal, así como las expropiaciones necesarias.



FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	10/03/2023	PÁGINA 8/21
VERIFICACIÓN	PK2jmY34L36C5PHVCSHUT6B57XDQHD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. ANÁLISIS DE IMPACTO EN HACIENDAS PÚBLICAS

En cuanto al análisis de la repercusión de los gastos e ingresos sobre Haciendas Públicas, como ya se ha señalado anteriormente, el promotor de la actuación es la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, recayendo sobre la misma el desarrollo efectivo de la mayor parte de la ejecución del Plan Especial.

El desarrollo del Plan conlleva un incremento de gastos directamente relacionados con la ejecución y mantenimiento de los itinerarios, miradores, puntos estanciales y red de espacios libres en los distintos términos municipales que se habrá de conveniar mediante acuerdos interadministrativos previos a la ejecución de la actuación (Artículo 12 de la normativa).

En el cuadro 1 de actuaciones por organismo interviniente y fase se hace una estimación aproximada de dichos gastos a efectos de conocer su repercusión sobre las haciendas locales. Estos gastos se devengarán en periodos de tiempo muy distintos a lo largo de las distintas fases del Plan, pudiendo ser asumidas por los presupuestos municipales de manera solvente.

Del lado de los ingresos, debido a las características propias del Plan Especial, no se plantean. Si bien la puesta en actividad de las actuaciones planteadas proporcionará indirectamente otras ventajas en la economía municipal como generación de empleo directo e indirecto, la mejora de las infraestructuras no motorizadas y la generación de un nuevo foco de atracción turística y medioambiental.

5. SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DEL SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS

En cuanto a la evaluación de los usos, la ordenación propuesta no plantea usos productivos.



FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	10/03/2023	PÁGINA 9/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmY34L36C5PHVCSHUT6B57XDQHD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuadro1. Actuaciones ligadas al Sistema de uso público municipal por fases y estimación económica de costes de ejecución material.

Categoría	Código	Nombre	Organismo interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
Parques	P.1	Parque de Santa Fe - Los Millares	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar Diputación Provincial de Almería	Fase I	223.621,72 €
	P.2	Parque Partidores de los Siete Pueblos	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar Diputación Provincial de Almería	Fase II	213.615,38 €
	P.3	Parque en Gádor	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Gádor	Fase II	40.016,41 €
	P.4	Parque El Ruiní	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Gádor ADIF	Fase III	251.617,43 €
	P.5	Parque de Rioja	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Rioja	Fase III	330.308,97 €
	P.6	Parque de Benahadux	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Benahadux	Fase III	154.517,41 €

5

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	10/03/2023	PÁGINA 10/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmY34L36C5PHVCSHUT6B57XDQHD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Categoría	Código	Nombre	Organismo interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
	P.7	Parque de Pechina - Bayyana	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Pechina	Fase II	244.586,84 €
	P.8	Corredor verde en Pechina	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Benahadux Ayuntamiento de Pechina	Fase II	116.236,52 €
	P.9	Parque del Pozo de Zamarula	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Huércal de Almería ADIF	Fase II	449.956,15 €
	P.10	Parque del Puente Viejo	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Huércal de Almería Ayuntamiento de Viator	Fase IV	87.897,55 €
	P.11	Parque de Huércal	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Huércal de Almería Diputación Provincial de Almería	Fase IV	172.923,32 €
	P.12	Parque del Cortijo Marín de Burgos	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Almería	Fase I	110.669,30 €

6

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	10/03/2023	PÁGINA 11/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmY34L36C5PHVCSHUT6B57XDQHD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Categoría	Código	Nombre	Organismo interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
	P.13	Parque de la Juaida y el Mamí	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Almería	Fase I	80.564,31 €
	P.14	Parque del Delta del Andarax	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Almería Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (dominio público marítimo terrestre)	Fase IV	490.000,00 €

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	10/03/2023	PÁGINA 12/21
VERIFICACIÓN	PK2jmY34L36C5PHVCSHUT6B57XDQHD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8

Categoría	Código	Nombre	Organismo Interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
Miradores	M.1	Mirador de la Cruz	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	Fase I	7.010,98 €
	M.2	Mirador del Cerro de la Virgen del Carmen	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Diputación Provincial de Almería	Fase I	10.649,38 €
	M.3	Mirador del Puente	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar Diputación Provincial de Almería	Fase I	6.665,13 €
	M.4	Mirador del Puente de Gádor	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Gádor Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase II	25.070,67 €
	M.5	Mirador del Castillejo	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Gádor	Fase II	5.908,35 €
	M.6	Mirador de Gádor en la zona de la Cruz	Ayuntamiento de Gádor	Fase II	6.931,65 €
	M.7	Mirador de Gádor, plaza del Monumento	Ayuntamiento de Gádor	Fase II	4.589,75 €
	M.8	Mirador de la Cruz de Gádor	Ayuntamiento de Gádor	Fase II	9.667,98 €
	M.9	Mirador de Rioja	Ayuntamiento de Rioja	Fase III	8.150,45 €
	M.10	Mirador del Toro	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Benahadux	Fase III	9.372,95 €
	M.11	Mirador Cruz de Benahadux	Ayuntamiento de Benahadux	Fase II	6.140,80 €
	M.12	Mirador Cruz de Viator	Ayuntamiento de Viator	Fase IV	500,00 €
	M.13	Mirador Cerro del Calvario	Ayuntamiento de Huércal de Almería	Fase IV	3.809,68 €
	M.14	Mirador Torre de Cárdenas	Ayuntamiento de Almería	Fase I	18.032,03 €

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	10/03/2023	PÁGINA 13/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmY34L36C5PHVCSHUT6B57XDQHD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Categoría	Código	Nombre	Organismo interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
Puntos estanciales	PE.1,2	2 puntos en el P. de Los Millares-Santa Fe asociados al Mirador Cerro Virgen del Carmen	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar	Fase I	9.638,00 €
	PE.3	1 punto estancial en el Parque de Los Millares-Santa Fe	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar	Fase I	4.819,00 €
	PE.4	1 punto estancial en el Mirador de la Cruz de Santa Fe de Mondújar	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar	Fase I	4.819,00 €
	PE.5	1 punto estancial en el Parque Partidores de los 7 Pueblos.	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar	Fase II	4.819,00 €
	PE.6	1 punto estancial cerca Parque Partidores 7 Pueblos accesible bajo túnel del ferrocarril	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Gádor	Fase II	4.819,00 €
	PE.7	1 punto estancial en el Mirador Castillejo de Gádor	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Gádor	Fase II	4.819,00 €
	PE.8	1 punto estancial en Mirador de Gádor	Ayuntamiento de Gádor	Fase II	4.819,00 €
	PE.9,10,11	3 puntos estanciales en el Mirador del Toro	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Benahadux	Fase III	15.477,00 €



10

Categoría	Código	Nombre	Organismo interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
	PE.12	1 punto estancial junto al Parque Cortijo Godoy	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Benahadux	Fase II	4.819,00 €
	PE.13	1 punto estancial junto al Parque del Barranco del Pollo	Ayuntamiento de Huércal de Almería	Fase IV	4.819,00 €
	PE.14	1 punto estancial en el entronque con el itinerario transversal T-6	Ayuntamiento de Huércal de Almería	Fase IV	4.819,00 €
	PE.15,16,17	3 puntos estanciales en Huércal de Almería	Ayuntamiento de Huércal de Almería	Fase IV	14.457,00 €
	PE.18	1 punto estancial junto al Paraje Boleas	Ayuntamiento de Almería	Fase I	4.819,00 €
	PE.19	1 punto estancial junto a la Fuente Redonda	Ayuntamiento de Almería	Fase I	4.819,00 €
	PE.20	1 punto estancial junto al Molino de la Torre	Ayuntamiento de Almería	Fase IV	4.819,00 €
	PE.21	1 punto estancial en la desembocadura del Andarax junto al itinerario transversal T-11	Ayuntamiento de Almería	Fase IV	4.819,00 €
	PE.22	1 punto estancial junto a la ermita de Mondújar	Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar	Fase II	4.819,00 €
	PE.23,24	2 puntos estanciales en el Mirador de Rioja	Ayuntamiento de Rioja	Fase III	10.318,00 €
	PE.25,26,27,28,29,30	6 puntos estanciales en el Parque del Delta del Andarax	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Almería Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (dominio público marítimo terrestre)	Fase I/Fase IV	30.954,00 €

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	10/03/2023	PÁGINA 15/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmY34L36C5PHVCSHUT6B57XDQHD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Categoría	Código	Nombre	Organismo interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
Itinerarios	L-1	Travesía de Santa Fe de Mondújar. C/ La Rosa	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento Santa Fe de Mondújar	Fase I	928,30 €
	L-2	Carretera local de Santa Fe a Paulenca	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar. Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase I/Fase II	79.862,78 €
	L-3	Camino de Paulenca/Vereda Quiciliana	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar. Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) y Vías Pecuarias de la Junta de Andalucía	Fase III	33.194,98 €
	L-4	Travesía de Rioja	Ayuntamiento de Rioja	Fase III	4.776,27 €
	L-5	AL-3117	Diputación Provincial de Almería	Fase II	1.046.749,31 €
	L-6	DISCONTINUIDAD	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Diputación Provincial de Almería	Fase IV	360.000,00 €
	L-7	AL-3117 (Carretera de El Mami)	Diputación Provincial de Almería	Fase IV	233.839,37 €
	L-8	Calle Palmera	Ayuntamiento de Viator Ayuntamiento de Almería	Fase IV	928,30 €
	L-9	Camino en tierras	Ayuntamiento de Almería	Fase IV	6.598,07 €
	L-10	Vía de servicio del encauzamiento del río Andarax	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase I	928,30 €
	P-1	AL-3409 y AL-3411	Diputación Provincial de Almería	Fase I	93.831,33 €
	P-2	Travesía de Gádor. AL-3411	Diputación Provincial de Almería	Fase II	9.147,70 €
	P-3	AL-3411	Diputación Provincial de Almería	Fase III	9.441,25 €



12

Categoría	Código	Nombre	Organismo interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
	P-4	Camino en tierras	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ADIF Ayuntamiento de Gádor	Fase III	8.712,97 €
	P-5	Carretera descatalogada (antigua SC-047004)	Diputación Provincial de Almería Ayuntamiento de Benahadux	Fase III	39.388,32 €
	P-6	Camino en tierras	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Benahadux	Fase III	928,30 €
	P-7	Discontinuidad	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Benahadux	Fase III	10.886,65 €
	P-8	Camino en tierras	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Benahadux	Fase III	7.269,48 €
	P-9	Discontinuidad	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ADIF Ayuntamiento de Benahadux	Fase III	223.496,60 €
	P-10	Travesía de Benahadux	Ayuntamiento de Benahadux	Fase II	928,30 €
	P-11	Paso inferior bajo el ferrocarril	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Benahadux	Fase II	7.399,05 €
	P-12	Antigua carretera descatalogada (antigua AL-3101)	Ayuntamiento de Benahadux	Fase II	11.022,34 €
	P-13	Travesía de El Chucho (AL-3101)	Ayuntamiento de Benahadux	Fase II	14.322,96 €
	P-14	Antigua carretera descatalogada (antigua AL-3101)	Ayuntamiento de Benahadux	Fase II	19.496,60 €

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	10/03/2023	PÁGINA 17/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmY34L36C5PHVCSHUT6B57XDQHD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Categoría	Código	Nombre	Organismo interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
	P-15	N-340a	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ministerio de Fomento Ayuntamiento de Benahadux Ayuntamiento de Huércal de Almería	Fase II	110.497,07 €
Itinerarios	P-16	Camino asfaltado	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ADIF Ayuntamiento de Huércal de Almería	Fase II	928,30 €
	P-17	Camino de servicio del ferrocarril	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ADIF	Fase II	928,30 €
	P-18	Discontinuidad	Ayuntamiento de Huércal de Almería	Fase II	11.804,20 €
	P-19	Camino asfaltado y Camino Real	Ayuntamiento de Huércal de Almería	Fase IV	928,30 €
	P-20	Calle Mirador del Río y calle Almazara	Ayuntamiento de Huércal de Almería	Fase IV	928,30 €
	P-21	Camino Real	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Almería Ayuntamiento de Huércal de Almería Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía (Vías Pecuarias)	Fase IV	928,30 €
	P-22	Vía de servicio del encauzamiento del río Andarax	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase I	928,30 €
	P-23	Discontinuidad	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Almería	Fase I	684.501,64 €
	P-24	Vía de servicio del encauzamiento del río Andarax	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase IV	928,3
	T-1	AL-3409	Diputación Provincial de Almería	Fase I	928,30 €

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	10/03/2023	PÁGINA 18/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmY34L36C5PHVCSHUT6B57XDQHD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

14

Categoría	Código	Nombre	Organismo interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
	T-2	Vado y camino en tierras	Ayuntamiento de Gádor Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase I	928,30 €
	T-3	AL-3412	Ayuntamiento de Gádor Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase II	928,30 €
	T-4	Puente de la N-340a	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ministerio de Fomento Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase III	928,30 €
	T-5	C/ El Chucho	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase II	928,30 €
	T-6	Camino Juan Álvarez	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Pechina Ayuntamiento de Huércal de Almería Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase IV	928,30 €
	T-7	Puente viejo	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Viator Ayuntamiento de Huércal de Almería Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase IV	928,30 €
	T-8	Vado bajo la A-1000	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Almería Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase I	928,30 €

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	10/03/2023	PÁGINA 19/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmY34L36C5PHVCSHUT6B57XDQHD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Categoría	Código	Nombre	Organismo interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
	T-9	Camino de la Cruz de Martos	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Almería Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase I	20.688,02 €
	T-10	Camino de El Bobar	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Almería Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase IV	9.126,65 €
	T-11	AL-3202	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Almería Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase IV	928,30 €



El presupuesto total, incluyendo el coste de ejecución material, los gastos de proyecto y otros asociados, asciende a 14.388.282,20 €, incluyéndose el IVA a un tipo de 21%. La distribución de este presupuesto, según bloques o categorías de actuación, es la siguiente:

Valoración económica (IVA incl.)			
Categoría	Actuación	Cuantía (€)	%
Retirada de vertidos y residuos	Discontinua dentro del ámbito	73.700,00 €	0,51
SUBTOTAL		73.700,00 €	0,51
Sistema de uso público supramunicipal	Itinerarios de Levante	2.545.463,37 €	17,69
	Itinerarios de Poniente	1.828.057,93 €	12,71
	Itinerarios transversales	54.960,05 €	0,60
	Parques	4.271.508,41 €	46,99
	Puntos estanciales	213.551,57 €	2,35
	Miradores	176.387,44 €	1,23
SUBTOTAL		9.089.928,77 €	81,57
Expropiaciones	Itinerarios de Levante	605.694,00 €	4,21
	Itinerarios de Poniente	16.681,31 €	0,12
	Itinerarios transversales	0,00 €	0,00
	Parques	4.378.232,81 €	30,43
	Puntos estanciales	3.951,75 €	0,03
	Miradores	220.093,56 €	1,53
SUBTOTAL		5.224.653,43 €	18,43
TOTAL		14.388.282,20 €	100,00

16

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	10/03/2023	PÁGINA 21/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmY34L36C5PHVCSHUT6B57XDQHD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	